



Punta Alta, 9 de Septiembre de 2022
Corresp. Expte. D-97/2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 4157

Artículo 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del
----- “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”,
creado por Decreto N° 264/20, (Ratificado por la Ley N° 15.174) complementado por el Artículo
56º de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la
Provincia, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y
OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 17.898.430,00-).-

Artículo 2º: La reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las siguientes
----- condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** PESOS DIECISIETE MILLONES
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$
17.898.430,00-).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1º de diciembre de 2022.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18
meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** Los recursos que le corresponda percibir a este
municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido
por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro
lo sustituya o reemplace.-

Artículo 3º: Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le
----- corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación
Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias,
o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda
reprogramada.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas
----- necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-

Artículo 5º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las ----- reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante